



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

DOC.	1361643
EXP.	628944

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 085-2025-MDT/CM/SO

El Tambo, 18 de setiembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 18, de fecha 17 de setiembre de 2025.

VISTO:

Memorándum N° 1620-2025-MDT/GM de fecha 09 de setiembre de 2025 emitido por el Gerente Municipal Encargado; sobre **"APROBACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PVL POR CONCEJO MUNICIPAL"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"*, concordante con el artículo 41° que prescribe *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el Reglamento Interno del Concejo en el Título VI sobre COMISIONES DE REGIDORES, en su artículo 81° define las Comisiones de Regidores son grupos de trabajo que actúan como órganos consultivos del Concejo Municipal, que tienen por función el estudio y la elaboración de propuestas, la promoción del desarrollo en áreas definidas de la gestión municipal, así como, la absolución de consulta en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o materia para la elaboración de Dictámenes y Proyectos de Ordenanzas Municipales o Acuerdos de Concejo, así como, fiscalizar las diferentes áreas administrativas y de administración de la Municipalidad. Las Comisiones Ordinarias de la Municipalidad Distrital de El Tambo se conformarán en la primera sesión del Concejo Municipal de cada ejercicio fiscal, siendo así que todos los miembros podrán rotar de acuerdo a sus aptitudes, formación profesional y meritocracia, ningún regidor permanecerá en la misma comisión por dos años fiscales consecutivos, en aras de lograr la eficiencia de la gestión municipal;

(064) 245575 - (064) 251925





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

Que, el artículo 84° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: "Los dictámenes, informes, Proyectos y Propuestas que formulen las Comisiones Ordinarias a Regidores de Concejo, incluyendo los asuntos que éste encomiende; deben ser razonados y fundamentados, contendrán el análisis, conclusiones y recomendaciones claras y precisas, incluyendo proyectos de Ordenanza Municipal o Acuerdos de Concejo Municipal; según sea el caso. Los dictámenes, Informes, Proyectos y Propuestas serán firmados por los miembros de las Comisiones Ordinarias, que los hubieran aprobados en caso de discrepancia, los Regidores tienen derecho a presentar ante el Concejo Municipal dictámenes, informes, Proyectos y Propuestas de Ordenanza Municipal o Acuerdo de Concejo por mayoría, por minoría y/o singulares. Las Comisiones deben presentar sus dictámenes, informes y proyectos dentro del término no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir del día del Acuerdo del Concejo o la entrega de la documentación correspondiente, excepto en los casos en los que por su naturaleza el Concejo Municipal fije plazo. Si la Comisión considera pertinente podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual y no mayor de treinta (30) días hábiles, fundamentando debidamente en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal. Si se vence el plazo de prórroga y el dictamen, informe y proyecto no cuenta con el número de firmas requerido, el presidente lo remitirá al Concejo Municipal, con la finalidad que sea resuelto en Sesión. En caso de incumplimiento, el Concejo Municipal decidirá como resolver el asunto encomendado y no resuelto. Para solicitar que los temas se coloquen en Agenda del Concejo, deberán entregar a la secretaria General, los Dictámenes, Informes y Proyectos, anexando la documentación propia del expediente que permita su consulta por los regidores, a partir del momento en que se convoca a Sesión de Concejo;

Que, el artículo 111° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: "Los dictámenes son los instrumentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los asuntos que realizan las Comisiones de Regidores sobre proyectos de Ordenanzas o acuerdos que son sometidos a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas a dicho estudio. Los dictámenes pueden ser en mayoría, en minoría, singular y por unanimidad. No se aceptará dictámenes presentados el mismo día en el que deba debatirse el asunto, con excepción de los dictámenes en minoría, cuando el dictamen en mayoría se encuentra en la orden del día (...);

Que, mediante Memorándum N° 1620-2025-MDT/GM de fecha 09 de setiembre de 2025 emitido por el Gerente Municipal Encargado, quien remite los actuados a Secretaría General para agendar en Sesión, para la Aprobación y Reconocimiento del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, para que el Concejo Municipal procedan de acuerdo a sus atribuciones;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 18, de fecha 17 de setiembre de 2025, en la Estación de Orden del Día en el desarrollo de la Agenda en el numeral 5.8. "RECONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO- Memorándum N° 1620-2025-MDT/GM, de fecha 10/09/2025", participo la Subgerente de Programas Sociales

(064) 245575 - (064) 251925





Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

quien manifestó que el presente expediente debería enviarse a la Comisión para la emisión del dictamen; luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan aprobar por UNANIMIDAD; que pase a la Comisión de Desarrollo Social el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, para su revisión y emisión de dictamen;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el pase a la Comisión de Desarrollo Social **EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE**, para su revisión y emisión de dictamen, otorgándole un plazo de 30 días.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica de la Comisión de Desarrollo Social y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ina. César Llallico Colca

DISTRITO DE EL TAMBO

(064) 245575 - (064) 251925

